

53089 FE
18 DIC 1995
14-12-95
16: 0:
Andino
15-12-95

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto representante legal de la Compañía **"SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA."**, constituida mediante escritura pública celebrada, el 18 de Agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Dr. Marco Vela Vasco y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 5 de Septiembre de 1995; me permito remitir, la NOVENA copia certificada de la escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Admisión de Nuevos Socios que se han realizado en dicha Compañía, según escritura pública otorgada, el 29 de Noviembre de 1995, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata y, debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 1º de Diciembre de 1995, escritura esta que remito para los fines de Ley correspondiente.

Tanto los Cedentes como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de PROEMPRES PANAMA S. A. que es de nacionalidad Panameña.

El Expediente de mi representada es el **Nº 53089 - 95**; y, la Dirección es: Atahualpa # 1116 y Av. Amazonas, 6to. piso del Edificio Pérez Pallares de esta ciudad de Quito

Atentamente,


SR. XAVIER MERINO BURBANO
GERENTE GENERAL.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE
TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA"

OTORGADO POR: SR. JUAN CARLOS VELA SAA, y otros.

A FAVOR DE: SR. MIGUEL BARRA CASTELLS, y otros

CUANTÍA: s/.1'800.000,00

Di 9 copias

LFV

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día miércoles (29) de Noviembre
de mil novecientos noventa y cinco, ante mí DOCTOR ALFONSO
FREIRE ZAPATA NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
Comparecen a la celebración de la presente Escritura
Pública, por una parte y, en calidad de Cedentes los
señores: JUAN CARLOS VELA SAA, ecuatoriano, soltero,
empresario y domiciliado en esta ciudad de Quito; OLIVER
WRIGHT SALVADOR, ecuatoriano, soltero, empresario y,
domiciliado en esta ciudad de Quito; XAVIER MERINO BURBANO,
ecuatoriano, soltero, empresario y, domiciliado en esta
ciudad de Quito; y, FERNANDO MERINO BURBANO, ecuatoriano,
soltero, empresario y, domiciliado en esta ciudad de Quito;

1 y, por otra parte, en calidad de Cesionario los señores
2 Miguel Barra Castells, ecuatoriano, casado, Ingeniero,
3 domiciliado en esta ciudad de Quito y, en su calidad de
4 Gerente General y por lo mismo a nombre y en Representación
5 de "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR-TECOCCEL S.A. que
6 también tiene su domicilio en esta ciudad de Quito y, es de
7 nacionalidad ecuatoriana, conforme al nombramiento que se
8 agrega como documento habilitante; Gustavo Massuh Isaías,
9 ecuatoriano, soltero, empresario, domiciliado en la ciudad
10 de Guayaquil y, transitoriamente por esta ciudad de Quito,
11 en su calidad de Gerente General y por lo mismo a nombre y
12 en Representación de "TELEFONIA CELULAR-TELECEL S.A." que
13 tiene su domicilio en esta ciudad de Quito y, es de
14 nacionalidad ecuatoriana, conforme al nombramiento que se
15 agrega como documento habilitante; y, Roberto Isaías
16 Dassun, ecuatoriano, casado, Empresario, domiciliado en la
17 ciudad de Guayaquil y, transitoriamente por esta ciudad de
18 Quito, en su calidad de Presidente y, por lo mismo a nombre
19 y en representación de "FROEMPRES PANAMA S.A." que tiene su
20 domicilio en Panamá, capital de la República del mismo
21 nombre y, es de nacionalidad panameña, conforme al
22 documento que se agrega como habilitante a la presente
23 escritura.- Los comparecientes son mayores de edad y,
24 hábiles en derecho para poder obligarse y contratar, a
25 quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a
26 Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta que
27 dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
28 a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la

1 Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Nuevos
2 Socios de la Compañía "SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE
3 TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA", al tenor de las
4 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen
5 a la celebración de la presente escritura, por una parte y,
6 en calidad de Cedentes los señores: JUAN CARLOS VELA SAA,
7 ecuatoriano, soltero, empresario y domiciliado en esta
8 ciudad de Quito; OLIVER WRIGHT SALVADOR, ecuatoriano,
9 soltero, empresario y, domiciliado en esta ciudad de Quito;
10 XAVIER MERINO BURBANO, ecuatoriano, soltero, empresario y,
11 domiciliado en esta ciudad de Quito; y, FERNANDO MERINO
12 BURBANO, ecuatoriano, soltero, empresario y, domiciliado en
13 esta ciudad de Quito; y, por otra parte, en calidad de
14 Cesionario los señores Miguel Barra Castells, ecuatoriano,
15 casado, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito y,
16 en su calidad de Gerente General y por lo mismo a nombre y
17 en Representación de "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR-
18 TECOCEL S.A. que también tiene su domicilio en esta ciudad
19 de Quito y, es de nacionalidad ecuatoriana, conforme al
20 nombramiento que se agrega como documento habilitante;
21 Gustavo Massuh Isaiás, ecuatoriano, soltero, empresario,
22 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y, transitoriamente
23 por esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General
24 y por lo mismo a nombre y en Representación de "TELEFONIA
25 CELULAR-TELECEL S.A." que tiene su domicilio en esta ciudad
26 de Quito y, es de nacionalidad ecuatoriana, conforme al
27 nombramiento que se agrega como documento habilitante; y,
28 Roberto Isaiás Dassun, ecuatoriano, casado, Empresario,

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

Dr. Alfonso Freije Zapata
NOTARIO

1 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y, transitoriamente
2 por esta ciudad de Quito, en su calidad de Presidente y,
3 por lo mismo a nombre y en representación de "PROEMPRES
4 PANAMA S.A." que tiene su domicilio en Panamá, capital de
5 la República del mismo nombre y, es de nacionalidad
6 panameña, conforme al documento que se agrega como
7 habilitante a la presente escritura.- Los comparecientes
8 son mayores de edad y, hábiles en derecho para poder
9 obligarse y contratar en la forma expuesta.- SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada, el
11 dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
12 ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Quito,
13 Doctor Marco Vela Vasco, se constituyó la Compañía "SATNET
14 SERVICIOS ABREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA.
15 LTDA", aprobada según resolución número dos mil setecientos
16 sesenta (2760), de veintinueve de Agosto de mil novecientos
17 noventa y cinco, dictada por el señor Fausto Haro Montalvo,
18 Intendente de Compañías de Quito encargado e inscrita en el
19 Registro Mercantil, el cinco de Septiembre de mil
20 novecientos noventa y cinco, bajo el número dos mil
21 quinientos noventa y siete (2597), tomo ciento veintiséis
22 (126) y Repertorio número tres uno ocho nueve cuatro
23 (31894); y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal
24 de Socios de la Compañía "SATNET SERVICIOS ABREGADOS Y DE
25 TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA", celebrada en esta
26 ciudad de Quito, el día Martes, veinticuatro de Octubre de
27 mil novecientos noventa y cinco, resolvió en forma unánime
28 y, por todos los socios presentes y que conforman la

1 Compañía, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión
2 de Nuevos Socios; todo lo cual, conforme consta del Acta
3 citada y que, se la agrega como documento habilitante, a la
4 presente escritura.- TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes anotados,
6 debidamente autorizado por todos los socios que conforman
7 la Compañía y, de acuerdo con el Acta antes aludida y que,
8 se la agrega como documento habilitante a la presente
9 escritura, el señor JUAN CARLOS VELA SAA, por sus propios
10 derechos declara que, de la totalidad de sus quinientas
11 (500) participaciones sociales de mil (S/.1.000,00) sucres
12 cada una que, posee la Compañía y, cuyo valor nominal es de
13 quinientos mil sucres (S/.500.000,00) cede y transfiere lo
14 siguiente: A favor de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION
15 CELULAR-TECOCEL S.A.", debidamente representada por su
16 Gerente General señor Ingeniero Miguel Barra Castells,
17 cuatrocientas (400) participaciones sociales de mil
18 (S/.1.000,00) sucres cada una y, cuyo valor nominal es de
19 cuatrocientos mil sucres (S/.400.000,00); y, a favor de la
20 Compañía " TELEFONIA CELULAR-TELECEL S.A.", debidamente
21 representada por su Gerente General el señor Gustavo Massuh
22 Isaias, cincuenta (50) participaciones sociales de mil
23 (S/.1.000,00) sucres cada una y, cuyo valor nominal es de
24 cincuenta mil sucres (S/.50.000,00); por lo que se reserva
25 para sí mismo, las cincuenta (50) participaciones restantes
26 de mil Sucres (1.000,00) cada una y, cuyo valor nominal
27 asciende a: Cincuenta mil sucres (S/.50.000,00) igualmente,
28 el socio señor OLIVER WRIGHT SALVADOR, por sus propios

Monsio Freire Zapata

1 derechos declara que, de la totalidad de sus quinientas
2 (500) participaciones sociales de mil sucres (S/.1.000,00)
3 cada una, que posee la Compañía y, cuyo valor nominal es de
4 quinientos mil sucres (S/.500.000,00), cede y transfiere
5 cuatrocientas cincuenta (450) participaciones sociales de
6 mil sucres (S/.1.000,00) cada una y, cuyo valor nominal es
7 de cuatrocientos cincuenta mil (S/.450.000,00) sucres, a
8 favor de la Compañía "TELEFONIA CELULAR-TELECEL S.A.",
9 debidamente Representada por su Gerente General el señor
10 Gustavo Massuh Isaiás; por lo que se reserva para sí mismo,
11 las cincuenta (50) participaciones sociales restantes de
12 mil sucres (S/.1.000,00) y, cuyo valor nominal asciende a
13 cincuenta mil sucres (S/.50.000,00); de idéntica manera, el
14 socio señor XAVIER MERINO BURBANO, por sus propios derechos
15 declara que, de la totalidad de sus quinientas (500)
16 participaciones sociales de mil sucres (S/.1.000,00) cada
17 una que, posee en la Compañía y, cuyo valor nominal es de
18 quinientos mil sucres (S/.500.000,00), cede y transfiere lo
19 siguiente: A favor de la Compañía "TELEFONIA CELULAR-
20 TELECEL S.A.", debidamente Representada por su Gerente
21 General el señor Gustavo Massuh Isaiás, cien (100)
22 participaciones sociales de mil sucres (S/.1.000,00) cada
23 una y, cuyo valor nominal es de cien mil sucres
24 (S/.100.000,00); y, a favor de la Compañía "PROEMPRES
25 PANAMA S.A.", debidamente representada por su Presidente el
26 señor Roberto Isaiás Massuh, trescientas cincuenta (350)
27 participaciones sociales de mil sucres (S/.1.000,00) cada
28 una y, cuyo valor nominal es de trescientos cincuenta mil

1 sucres (S/.350.000,00); por lo que, se reserva para sí
2 mismo, las cincuenta (50) participaciones sociales
3 restantes de mil sucres (S/.1.000,00) cada una y, cuyo
4 valor nominal asciende a cincuenta mil sucres
5 (S/.50.000,00); finalmente, el socio señor FERNANDO MERINO
6 BURBANO, por sus propios derechos declara que, de la
7 totalidad de sus quinientas (500) participaciones sociales
8 de mil sucres (S/.1.000,00) cada una que, posee en la
9 Compañía y, cuyo valor nominal es de quinientos mil sucres
10 (S/.500.000,00), cede y transfiere, a favor de la Compañía
11 "PROEMPRES PANAMA S.A.", debidamente Representada por su
12 Presidente el señor Roberto Isaiás Dassum, cuatrocientas
13 cincuenta (450) participaciones sociales de mil sucres
14 (S/.1.000,00) cada una y, cuyo valor nominal es de
15 cuatrocientos cincuenta mil sucres (S/.450.000,00); por lo
16 que, se reserva para sí mismo, las cincuenta (50)
17 participaciones sociales restantes de mil sucres
18 (S/.1.000,00) cada una y, cuyo valor nominal asciende a
19 cincuenta mil sucres (S/.50.000,00). Los socios que
20 conforman la Compañía, han dejado constancia de sus
21 respectivas renunciaciones al derecho preferencial que, tanto la
22 Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía les otorgan
23 para adquirir dichas participaciones sociales que se ceden
24 y, por lo mismo han aceptado lo expuesto anteriormente; en
25 consecuencia y, legalizadas que sean estas escrituras de
26 cesiones de participaciones sociales de acuerdo con la Ley,
27 tanto los Cedentes como los Cesionarios, nada tendrán que
28 reclamarse por estos conceptos, ni por ningún otro y, peor

Miguel Freire Zapata
NOTARIO

1 aún a la Compañía; puesto que, estas cesiones y
 2 transferencias de las participaciones sociales que se
 3 ceden, las realizan en seguridad de sus respectivos
 4 intereses y por los que se representan; por lo que, la
 5 Integración del Capital Social de la Compañía y, tomando en
 6 cuenta estas cesiones, quedará de la siguiente forma: ----

7 SOCIOS	No.PARTICIP.	C.SUSCRITO	C.TOTAL	%
8 PROEMPRES PANAMA S.A.	800	800.000	800.000	40.00
9 TELEFONIA CELULAR-TELECEL S.A.	600	600.000	600.000	30.00
10 TELEFONIA Y COMUNICACION				
11 CELULAR-TECOCEL S.A.	400	400.000	400.000	20.00
12 JUAN CARLOS VELA SAA	50	50.000	50.000	2.50
13 OLIVER WRIGHT SALVADOR	50	50.000	50.000	2.50
14 XAVIER MERINO BURBANO	50	50.000	50.000	2.50
15 FERNANDO MERINO BURBANO	50	50.000	50.000	2.50
16 TOTAL	2.000	2'000.000	2'000.000	100%

17 **CUARTA.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-** De conformidad con el
 18 Acta antes citada y que, se la agrega como habilitante a la
 19 presente escritura, todos los socios que conforman la
 20 Compañía, han resuelto de manera unánime, admitir como
 21 nuevos socios de la misma, a las Empresas que han adquirido
 22 las participaciones sociales que se han autorizado ceder,
 23 las mismas que están debidamente Representadas por sus
 24 correspondientes Administradores Legales; por lo que, en lo
 25 posterior tendrán los mismos derechos, obligaciones y
 26 deberes que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la
 27 Compañía les determinan a quienes la conforman.- **QUINTA.-**
 28 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura, es por el

Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

1 mismo valor de las participaciones sociales que se ceden y
2 transfieren, es decir, de un millón ochocientos mil sucres
3 (s/.1.800.000,00).- Usted, señor Notario, se dignará
4 agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta
5 validez de esta clase de contratos.- " Hasta aquí la minuta
6 que se encuentra firmada por el señor Doctor FRANCISCO
7 VIVANCO RIOFRIO, con matrícula profesional número mil
8 ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito,
9 la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su
10 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
11 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
12 comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se
13 afirman y ratifican en su total contenido, y para
14 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
15 cual doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

JUAN CARLOS VELA SAA

C.C. 170688578-5

OLIVER WRIGHT SALVADOR

C.C. 170528798-3

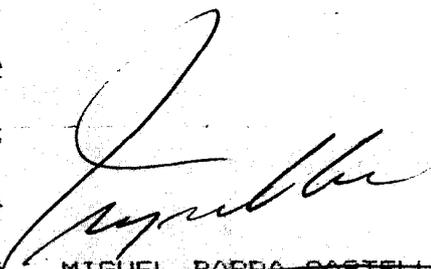
XAVIER MERINO BURBANO

C.C. 170530171-0

FERNANDO MERINO BURBANO

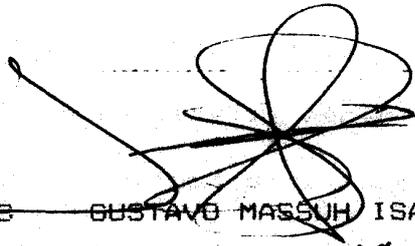
C.C. 170530172-7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



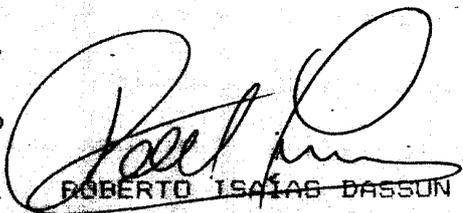
MIGUEL BARRA CASTELLS

C.C. 170231459-0



GUSTAVO MASSUH ISAIAS

C.C. 070668408-9



ROBERTO ISAIAS DASSUN

C.C. 090036750-9

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10H20, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la calle Atahualpa N° 1116 y Av. Amazonas, 6to. piso del Edificio Pérez Pallares, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y, conforma a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: JUAN CARLOS VELA SAA, socio y, a la vez Presidente de la Compañía; OLIVER WRIGHT SALVADOR, socio; FERNANDO MERINO BURBANO, socio; y, XAVIER MERINO BURBANO, socio y, a la vez Gerente General de la Compañía, los mismos que son la totalidad de socios que conforman la Compañía; por lo que, el Presidente de la misma pregunta a los presentes si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, dicho Administrador dispone al Secretario, proceda a formar la lista de Socios conforme a la Ley; una vez realizada y por cuanto está presente el 100% del capital suscrito y pagado por cada uno de ellos, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efecto de lo cual y, también en forma unánime por todos los presentes, acuerdan tratar los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Autorizar las Cesiones de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de Nuevos Socios a la Compañía.

Puesto de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los socios presentes, los aprueban en todas sus partes y, pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- AUTORIZAR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación a éste primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el socio señor JUAN CARLOS VELA SAA y, una vez que le conceden manifiesta que, ~~es su deseo ceder y transferir una parte de sus 500 Participaciones Sociales de S/. 1.000,00 que pòseo en la Compañía, en la siguiente forma: 400 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 400.000,00, a favor de la Compañía " TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S. A.", debidamente Representada por~~

Dr. Marcos Freije Zapata
SECRETARIO

su Gerente General, señor Ing. Miguel Barra Castells; y, 50 Participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 50.000,00, a favor de la Compañía "TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.", debidamente Representada por su Gerente General señor Gustavo Massuh Isaías; por lo que, se reserva para sí mismo la diferencia de 50 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal asciende a S/. 50.000,00; para cuyo efecto, solicito la respectiva autorización a ustedes señores socios presentes en esta Junta, con lo que termina su intervención; igualmente, solicita la palabra el socio señor OLIVER WRIGHT SALVADOR y, una vez que le conceden manifiesta que, es su deseo ceder y transferir una parte de sus 500 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una que posee en la Compañía; es decir, 450 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 450.000,00, a favor de la Compañía "TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.", debidamente Representada por su Gerente General señor Gustavo Massuh Isaías; por lo que, se reserva para sí mismo, la diferencia de las 50 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal asciende a S/. 50.000,00; para lo cual, solicito a ustedes señores socios presentes en esta Junta, la correspondiente autorización; de igual manera, solicita la palabra el socio señor XAVIER MERINO BURBANO y, una vez que le conceden manifiesta que, también es su deseo ceder y transferir una parte de sus 500 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una que posee en la Compañía, de la siguiente forma: 100 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 100.000,00, a favor de la Compañía "TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.", debidamente Representada por su Gerente General señor Gustavo Massuh Isaías; y, 350 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 350.000,00, a favor de la Compañía "PROEMPRES PANAMA S. A.", debidamente Representada por su Presidente señor Roberto Isaías Dassum; por lo que, se reserva para sí mismo, la diferencia de las 50 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal asciende a S/. 50.000,00; para lo cual, solicito a ustedes señores socios presentes en esta Junta, la respectiva autorización; finalmente, el socio señor FERNANDO MERINO BURBANO, solicita la palabra y, una vez que le conceden manifiesta que, también es su deseo ceder y transferir una parte de sus 500 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una que, posee en la Compañía; es decir, 450 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal es de S/. 450.000,00, a favor de la Compañía "PROEMPRES PANAMA S. A.", debidamente Representada por su Presidente señor Roberto Isaías Dassum; por lo que se reserva para sí mismo, la

Alfonso Freire Zapata

diferencia de las 50 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una y, cuyo valor nominal asciende a S/. 50.000,00; para cuyo efecto, solicito a ustedes señores socios presentes en esta Junta, la correspondiente autorización; con lo que, concluyen dichas intervenciones; y, al respecto todos los socios de la Compañía y presentes en esta Junta, resuelven de manera unánime, conceder y autorizar las respectivas Cesiones de Participaciones Sociales antes indicadas; en la forma, cantidad y personas expuestas por cada uno de los socios Cedentes; sin embargo de lo cual, los demás socios de la Compañía y, presentes en esta Junta Universal, dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan cederlas y, por lo mismo aceptan que sean las personas Jurídicas indicadas, las que adquieran las mismas; en consecuencia y, una vez que se legalicen las cesiones y transferencias de participaciones sociales autorizadas de acuerdo con la Ley, tanto los Cedentes como los Cesionarios, nada tendrán que reclamarse por estos conceptos, ni por ningún otro concepto y, peor aún a la Compañía, puesto que, dichas Cesiones y transferencias, las realizan en seguridad de su propios intereses y por los que se representa.

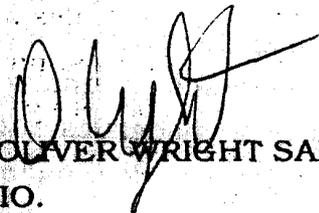
Legalizadas que sean las escrituras de cesiones de participaciones sociales, la Integración del Capital de la Compañía quedará repartido según el siguiente detalle:

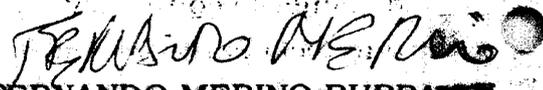
SOCIOS	Nº PARTICIP.	C. SUSCRITO	C. PAGADO	%
PROEMPRES PANAMA S. A.	800	S/. 800.000	800.000	40,00
TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.	600	600.000	600.000	30,00
TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S. A.	400	400.000	400.000	20,00
JUAN CARLOS VELA SAA	50	50.000	50.000	2,50
OLIVER WRIGHT SALVADOR	50	50.000	50.000	2,50
XAVIER MERINO BURBANO	50	50.000	50.000	2,50
FERNANDO MERINO BURBANO	50	50.000	50.000	2,50
T O T A L :	2.000	S/. 2'000.000	2'000.000	100,00%

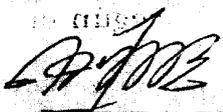
2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS A LA COMPAÑIA.- Finalmente y, con relación a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta, todos los socios presentes en la misma, resuelven unánimemente, Admitir y aceptar como Nuevos Socios de la Compañía, a las Empresas que han adquirido las participaciones sociales que

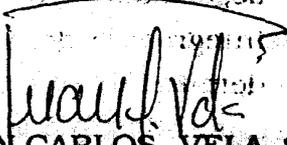
se han autorizado ceder, las mismas que están debidamente representadas por sus correspondientes Administradores Legales; por lo que, en lo posterior dichos nuevos socios, tendrá los mismos derechos, obligaciones y deberes que tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía les determinan quienes la conforman.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente Junta, los socios presentes conceden un receso; a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente y, una vez realizada y, dado lectura a su total contenido, todos los socios presentes en esta Junta, resuelven de manera unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina la misma, siendo las 11H05 y, firmando para constancia, todos los socios de la Compañía y Secretario que certifica.


SR. OLIVER WRIGHT SALVADOR
SOCIO.


SR. FERNANDO MERINO BURBANO
SOCIO.


SR. XAVIER MERINO BURBANO
GERENTE - SECRETARIO.


SR. JUAN CARLOS VELA SAA
SOCIO - PRESIDENTE.

Espacio en blanco

Quito, Octubre 24 de 1995

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto Representante Legal de la Compañía "SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA." y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en el Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la indicada Compañía, celebrada en esta misma ciudad de Quito, el día Martes, 24 de Octubre de 1995, con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social que se reunió y presente en la citada Junta Universal, todos los socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Nuevos Socios; por lo que, la presente certificación, se la incorporará en las respectivas escrituras de Cesiones que se realicen; a fin de que, surta plenos efectos legales.

Atentamente,



SR. XAVIER MERINO BURBANO
GERENTE GENERAL.

Espacio en blanco

Dr. Alfonso Pire Zapata

Quito, a 23 de Junio de 1994

Sr. Ing.
MIGUEL BARRA CASTELLS
Presente.

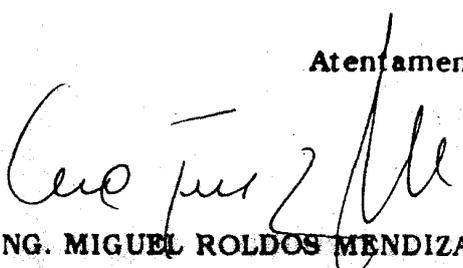
De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S.A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el plazo de DOS años más y, pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía, le señalan; en tal condición usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

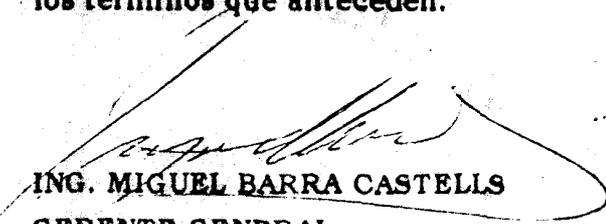
Le deseo, muchos exitos en sus funciones

CONSTITUCION : Abril 14 de 1992.
CAPITAL : S/. 2'000.000,00.
INSCRIPCION : Junio 4 de 1992.

Atentamente,

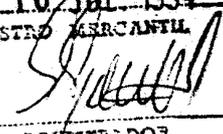

ING. MIGUEL ROLDOS MENDIZABAL
PRESIDENTE..

Yo, ING. MIGUEL BARRA CASTELLS, dejo constancia de mi aceptación, a la reelección en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR - TECOCEL S.A.", por el plazo de dos años más y, en los términos que anteceden.


ING. MIGUEL BARRA CASTELLS
GERENTE GENERAL.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4325 del Registro de Nombramientos Tomo 125

Quito, a 18 JUL 1994
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAN

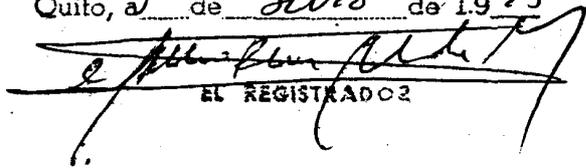
A. Alfonso Froite Zapata

NOTARIO

Con fecha 18 de octubre de 1994

se halla inscrito el nombramiento
de CONTE CUENTA otorgado por
TEODORA S/A a favor
de MICHEL BARRA.

Quito, a 5 de noviembre de 1995



EL REGISTRADOR



Espacio en blanco

Tele el S.A.

Quito, Septiembre 7 de 1995

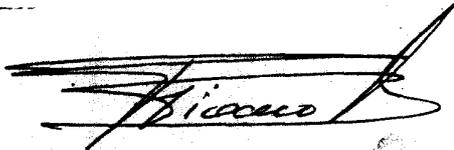
Señor
GUSTAVO MASSUH ISAIAS
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito hacerle conocer que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el día **Martes, 5 de Septiembre de 1995**, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el plazo de **DOS** años y, pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía, le determinan; en tal condición usted, tendrá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

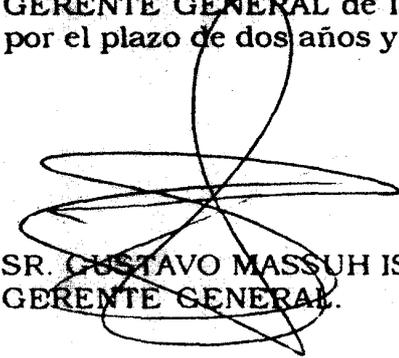
CONSTITUCION : Abril 14 de 1992 y, Marzo 2 de 1995.
CAPITAL : S/. 10'200.000,00
INSCRIPCION : Junio 2 de 1992 y, Marzo 23 de 1995.

Atentamente,



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
SECRETARIO AD - HOC.

Yo, **GUSTAVO MASSUH ISAIAS**, dejó constancia de mi aceptación, al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**TELEFONIA CELULAR - TELECEL S. A.**", por el plazo de dos años y, en los términos que anteceden.



SR. GUSTAVO MASSUH ISAIAS
GERENTE GENERAL.

En esta fecha queda inscrito el presente

Libro N° 7 178 del Re

de Nombres: no 126

22 NOV. 1995

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

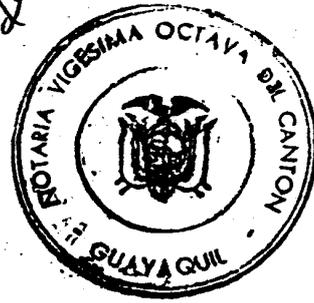
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

25-10-1993
466
225



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Mex



Licda. BRISEIDA DE LOPEZ
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

Notaría Segunda del Circuito

TELEFONOS 25-2497
25-2463
FAX 25-2360

AVE. JUSTO AROSEMENDY,
CALLE 39, No. 4-36

APARTADO POSTAL
55-0876, Paillita

Comp. Justo Arosemena y
Trabajos de Notaria y Registro, S.A.
26

COPIA

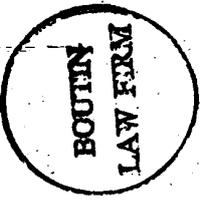
Escritura No. 5.397 DE 6 DE Octubre DE 19 93.-

POR LA CUAL

se constituye la sociedad denominada
PROEMPRES PANAMA, S.A.-

ROLLO 10309
IMAGEN 0030

INCLUIDO / PAPEL SELLADO



TRABAJOS DE NOTARIA Y REGISTRO, S. A.

Justo Arosemena

37777777

25-10-1993

VERIFICADO

J



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (5397)

1

2

3 POR LA CUAL se constituye la sociedad denominada PROEMPRES PANAMA,

4 S.A.

5 Panamá, 6 de Octubre de 1993.-

6

7 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Cir-

8 cuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de Oc-

9 tubre de mil novecientos noventa y tres (1993), ante mí, BRISEIDA DE

10 LOPEZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de

11 identidad personal número ocho-ciento cinco-cuatrocientos treinta

12 (8-105-430), comparecieron personalmente las siguientes personas a

13 quienes doy fe que conozco: OVIDIO ARAUZ PITTI, varón, mayor de edad,

14 casado en la actual vigencia, panameño, vecino de esta ciudad, con

15 cédula de identidad personal número cuatro-ciento once-cuatrocientos

16 cincuenta y cinco (4-111-455), y CECILIA ALVEO DE ARAUZ, mujer, mayor

17 de edad, casada en la actual vigencia, panameña, vecina de esta ciu-

18 dad, con cédula de identidad personal número dos-setenta y seis-dos

19 mil quinientos diez (2-76-2510), me solicitaron que extendiera esta

20 Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago; los

21 comparecientes constituyen una sociedad anónima de conformidad con

22 la Ley treinta y dos (32) de veintiséis (26) de febrero de mil nove-

23 cientos veintisiete (1927), de la República de Panamá y con tal obje-

24 to otorgan el presente Pacto Social de dicha sociedad anónima que es

25 como sigue:-----PRIMERO: El nombre de la sociedad es: -----

26 -----PROEMPRES PANAMA, S.A.-----

27 SEGUNDO: El objeto de la sociedad es: Compra y venta e intermediación

28 de terrenos y dedicarse a cualquier actividad de comercio lícito co-

29 mo la compra venta de bienes muebles, inmuebles, corporales, títulos,

30 fungibles, tanto locales como extranjeros, en todas partes del mundo.

E-92- 755094

También podrá dedicarse a cualquier actividad comercial, industrial o de cualquier tipo de actividad lucrativa en el extranjero, efectuar todo tipo de operaciones fuera del territorio de la República. -Asimismo, podrá dedicarse a la intermediación de cualquier negocio, gestión económica de servicios, apertura de cuentas bancarias, fiduciarias efectuar contratos con sociedades nacionales-extranjeras o entidades estatales, semi autónomas y en fin todo tipo de operaciones que disponga la Junta Directiva, sin más limitaciones que aquellas previstas en la Ley. ---TERCERO: El Capital Social será de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 10,000.00) dividido en CIEN (100) ACCIONES AL PORTADOR con un valor nominal de CIEN BALBOAS (B/. 100.00) cada una. El derecho de votación corresponde exclusivamente a los tenedores de tales acciones, a razón de un (1) voto por cada acción tenida. ---CUARTO: El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar es: OVIDIO ARAUZ PITTI, Una (1) acción y CECILIA ALVEO DE ARAUZ, Una (1) acción. ---QUINTO: La responsabilidad de cada accionista será limitada a la suma, si la hubiere, que se adeudare por concepto de sus acciones. ---SEXTO: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, Avenida Federico-Boyd, Edificio Gusromares, Sexto (60.) Piso, Oficina seis (6) A y B; y podrá establecer oficinas, agencias y sucursales en cualquier ciudad y país del mundo, según acuerden los socios. El Agente Residente es BOUTIN LAW FIRM, ABOGADOS EN EJERCICIO. ---SEPTIMO: La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta mediante resolución de la Junta Directiva, en la cual se encuentran representadas más del cincuenta (50%) por ciento de las acciones de los socios accionistas. ---OCTAVO: La sociedad no podrá tener menos de tres (3) ni más de siete (7) directores que son: ROBERTO ISAIAS DASSUM, WILLIAM ISAIAS DASSUM, ESTEFANO ISAIAS DASSUM, y ROBERTO ISAIAS DASSUM, todos con domicilio en Avenida Federico Boyd, Edificio Gusromares, Sexto (60.) Piso, Ofi-

INCLUIDO - P

presentes se conceden con sujeción a esta reserva.

AVERTI a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, AMELIA ISABEL LOPEZ LOPEZ, con cédula dos setenta y tres setecientos cincuenta y ocho (2-73-758) e IZENITH HERNANDEZ, con cédula cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048) mayores y panameñas, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, la Notaria que doy fe. -- Documento refrendado por ROUTIN LAW FIRM, ABOGADOS EN EJERCICIO -- Esta Escritura lleva el número CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (5.397) -- (Fdos) Ovidio Araúz Pitti, Cecilia Alveo de Araúz A. López L. -- Izenith Hernández -- BRISEIDA DE LOPEZ, Notaria Pública Segunda. -- CONCUERDA con su original esta copia que expido y firmo hoy seis (6) de Octubre de mil novecientos noventa y tres (1993).

So Freire Zapata



Briseida de Lopez
BRISEIDA DE LOPEZ
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Registrado este documento a las 12.12.45.5 PM
 del 27 de octubre de 1993 Tomo 225
 Asiento 4981 del Diario
 del Libro Buc 112



El Jefe del Departamento
 Derechos B/ 60.00
 Liquidación No. 673072925

[Handwritten signature]

INCLUIDO - P

SELLADO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



REGISTRESE
Rosa...

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO
 Sección de Micropolítica (Mercantil)
 Ficha 279081
 Rollo 40309
 Imagen 0030
 Derechos B/ 60.00
 Panamá, 26 de octubre de 1973

Micrófilmado José
José...

Espacio en blanco

PAPEL SELLADO

E-02- 359247



REPUBLICA DE PANAMA		DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		RUC / FINCA		BY	
TIPO DE PAGO		VALOR		CÓDIGO DE PAGO		VALOR -HASTA	
REGISTRO PUBLICO 124.2.020		50.00		05		50.00	
LEY 44 DE 1973 124.2.04		10.00					
DOCUMENTO NO. 5397 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1993							
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO, PROVINCIA DE PANAMA							
POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA S.A. DENOMINADA PROEMPRESA PANAMA							
ULTIMO PAGO:		DESCUENTO:					
SON SESENTA BALBOAS SOLAMENTE		10		60.00		SELO DE CAA	
LIQUIDADOR - FERNANDO CUETTO							
SI ES APLICABLE: ① RECARGO ② INTERESES POR DÍAS ③ RECAUDADOR		④ RECARGO		⑦ INTERESES		④ A PAGAR	
0700		PP 095072925				60.00	



Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolví el interesado

Georgetown, 23 FEB 1995

[Handwritten Signature]
 Al. Notaria Vigésima de Occidente

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON QUAYAGUAY

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta NOVENA copia certificada debidamente sellada y firmada hoy 29 NOV 1995

[Handwritten Signature]



RAZON: Tomé nota de la Cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA.", otorgada ante mí el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten Signature]
Dr. Marco Vela Vasco
NOTARIO 21

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.597 del REGISTRO MERCANTIL de 5 de septiembre de 1.995, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía SATNET SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 1 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

[Handwritten Signature]
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR -MERCANTIL DEL CANTON QUITO

M.P

